



**ORQUESTA
DE CAMARA
DE SAN CARLOS**

PROTOCOLO Y POLÍTICA DE EQUIDAD DE GÉNERO



PREÁMBULO.

Este protocolo tiene como propósito establecer directrices y procedimientos para promover la equidad de género en la Orquesta de Cámara de San Carlos.

Desde esta perspectiva la Orquesta reconoce la importancia de trabajar colectivamente en la construcción de conversaciones, interacciones y prácticas que promueven y fomenten la igualdad de oportunidades, la diversidad, la no discriminación, la equidad de género y la conciliación de la vida laboral, familiar y personal que constituyen principios esenciales de la gestión de personas y sus prácticas laborales.-

Expresamos de esta forma el compromiso de la Orquesta con el cuidado de la vida y el respeto de los derechos humanos fundamentales.

EQUIDAD DE GENERO

La equidad es la cualidad por la que ninguna de las partes es favorecida de manera injusta en perjuicio de la otra. Se refiere al principio conforme al cual hombres y mujeres acceden con justicia e igualdad al uso, control y beneficio de los bienes y servicios de la sociedad, incluyendo aquellos socialmente valorados, oportunidades y recompensas.

La equidad de género entonces consiste en que hombres y mujeres reciban los mismos derechos, beneficios, oportunidades y sean tratados con el mismo respeto en todos los aspectos de la vida cotidiana: trabajo, salud, educación. Es, por lo tanto, un objetivo de desarrollo humano. Implica la búsqueda de resultados justos para para mujeres y hombres.

COMPROMISO INSTITUCIONAL

La Orquesta de Cámara de San Carlos, se compromete a:

1. Contar con equipos de trabajo igualitarios:

- Buscando un equilibrio real en la tasa de participación que tienen hombres y mujeres; entregando capacitaciones y oportunidades de promoción iguales a ambos géneros, y eliminando, en la medida de lo posible, las brechas salariales.
- Se promueve el desarrollo y la especialización, y se entregan beneficios



laborales que garantizan la igualdad de oportunidades para todos los trabajadores, sin importar su género.

2. Manteniendo una conciliación de vida familiar, cuidados y maternidad

- Se tiende al equilibrio, eliminando brechas, compatibilizando en igualdad de condiciones el ejercicio de los derechos y responsabilidades de las personas en los ámbitos laboral, personal y familiar, en un marco de respeto y equidad entre hombres y mujeres.
- Se flexibilizan jornadas, descansos y se establecen beneficios legales y se acuerdan beneficios conciliatorios.

3. Informando y elaborando normativas

- Se capacita y se comparte información en materia de igualdad, procurando que las personas tengan claridad de sus conceptos, diferencias y similitudes.
- En términos de normativas, se mantienen disponibles los protocolos de prevención, investigación y sanción del acoso laboral y sexual, se mantiene un código de ética acorde y se busca mantener permanentemente prácticas que eliminen las diferencias.

4. Utilizando la perspectiva de género en el reclutamiento

- Se llevan a cabo procedimientos de selección imparcial, donde el requisito no es ser hombre o mujer, sino que se valora la formación, la experiencia profesional y las aptitudes relacionadas con el cargo.
- Se utilizan currículums ciegos, donde no se exigen fotos ni datos personales que sirvan para deducir el sexo del candidato, y se tienen en consideración posibles lagunas en currículums laborales o educacionales, ya sea por trabajo doméstico de cuidado (hijos, de adultos mayores u otros familiares), como por periodos de maternidad.

5. Se promoverá la igualdad de remuneraciones y honorarios entre hombres y mujeres que desempeñen funciones de igual valor en nuestra organización, y se realizarán evaluaciones periódicas para identificar y corregir posibles brechas de honorarios

PROTOCOLO DE EQUIDAD DE GENERO

1. **Recepción y atención de denuncias:** Se establecerá un procedimiento para recibir y atender denuncias relacionadas con la equidad de género, incluyendo discriminación de género. Se garantizará la confidencialidad y no represalia para las personas que denuncien o sean objeto de una denuncia.

2. **Investigación y sanción:** Se realizarán investigaciones imparciales y rigurosas de las



- denuncias de acoso y discriminación de género, y se aplicarán sanciones proporcionales y efectivas a quienes sean responsables de estas conductas, de acuerdo con las políticas y normas internas de la organización y la legislación vigente.
3. **Capacitación:** Se implementarán programas de capacitación y sensibilización en equidad de género, acoso y discriminación de género, dirigidos a todo el personal de la organización, con el objetivo de fomentar una cultura de respeto y equidad de género.
 4. **Promoción de la equidad de género:** Se promoverá activamente la participación de las mujeres y personas de diversos géneros en posiciones de liderazgo y toma de decisiones en la organización, a través de medidas como la identificación y eliminación de barreras que limiten el acceso de las mujeres a puestos de liderazgo, y la promoción de programas de desarrollo y mentoría para las mujeres y personas de diversos géneros subrepresentado.
 5. **Comunicación y difusión:** Se difundirá ampliamente la Política de Equidad de Género y el Protocolo asociado, así como los derechos y recursos disponibles para prevenir y abordar el acoso y la discriminación de género en la organización. Se promoverá la comunicación abierta y transparente sobre temas de equidad de género, y se fomentará la participación activa y significativa de todas las personas en la promoción de la equidad de género en la organización.
 6. **Monitoreo y evaluación:** La supervisión, monitoreo y evaluación del cumplimiento de la presente Política de Equidad de Género y de su Protocolo asociado estarán a cargo de Francisco Quezada Cancino, quien se desempeña como Encargado de Recursos Humanos, o de quien le subrogue o reemplace en sus funciones. Esta persona será responsable de verificar la correcta implementación de las medidas contempladas en ambos instrumentos, realizar el seguimiento de los indicadores definidos, promover las acciones de mejora que resulten necesarias y efectuar revisiones periódicas con el objeto de evaluar su eficacia, proponer ajustes y velar por el cumplimiento de la normativa vigente.

Nuestra institución se compromete a promover la equidad de género como un principio fundamental en todas sus actividades, en cumplimiento de la legislación chilena.

A través de esta Política de Equidad de Género y su Protocolo asociado, establecemos directrices y procedimientos para prevenir y abordar el acoso y la discriminación de género, promover la igualdad de oportunidades y trato, y fomentar una cultura organizacional basada en el respeto, la inclusión y la equidad de género.

La implementación y cumplimiento de esta Política y Protocolo es responsabilidad de todas las personas pertenecientes a la orquesta, y requerirá la colaboración y



compromiso
de cada uno/a de nosotros/as para construir un entorno laboral igualitario y libre de
discriminación de género.